

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00361 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **MIRIAM WILCHES MOLINA**, mayor de edad y domiciliado(a) en Diagonal 49 Sur No.16F-54 Bogotá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.661.460 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad. Representante Legal de **UNIDAD MEDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.** Con NIT. No. **830.076.155-0**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Medicina General
- Odontología
- Consulta: Pediatría, Ortopedia, Dermatología, Otorrinolaringología.
- Medicina Interna
- Psicología
- Nutrición
- Laboratorio Clínico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 001 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IRS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNAN VELEZ MILIAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.387.900 expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT 860.011.153-6, que por escritura pública No 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el No. 1252865 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con NIT. 860.011.153-6, autorizada para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Laborales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y por la otra MIRIAM WILCHES MOLINA, mayor de edad y domiciliada en Diagonal 49 Sur No. 10F-54 Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 81.661.460 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de UNIDAD MEDICA IRS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA, con NIT. No. 830.076.158-0, entidad que en adelante se denominará el CONTRATISTA, con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1265 de 1994, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las A.R.L. para suscribir convenios con las I.P.S. para la prestación de los servicios de salud derivados de riesgos laborales y de los protocolos de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

**OBJETO DEL CONTRATO**

Regular las relaciones entre POSITIVA y el CONTRATISTA y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a POSITIVA, que obedezcan a los servicios del CONTRATISTA en calidad de asegurados, a los ramos: Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP), Educativo, Generación Positiva, AP Colectivo, AP Corro, Pizzo, AP Individual, Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL) por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional, encontrándose excluidos del presente convenio los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suturados.

Para tal efecto POSITIVA, se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Medicina General
- Odontología
- Consulta, Fisiología, Ortopedia, Dermatología, Otorinolaringología
- Medicina Interna
- Psicología
- Nutrición
- Laboratorio Clínico

POSITIVA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Np. 03611 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decreto 4445 de 1994, Decretos 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 14 38 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, **POSITIVA** dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

**PARAGRAFO TERCERO:** Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, en los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo **Administración de Riesgos Laborales**, cuyo empleador las haya afiliado a **POSITIVA**, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

**PARAGRAFO CUARTO:** La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE**

En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el **CONTRATISTA** deberá reportar a **POSITIVA** todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la **IPS**, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co), para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 1170 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación. Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Colectivos, AP Individual, AP Colectivos, AP Coto Pizaro, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional) y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentran dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados y disponibilidad de los mismos, los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 4445 de 1994, Decretos 1011 de 2008, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.  
**PARAGRAFO PRIMERO:** Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios establecidos en el Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 1438 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se redujera el estado del paciente a otra entidad POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transportes y comunicaciones.

**PARAGRAFO TERCERO:** Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Colectivos, AP Individual, AP Colectivos, AP Coto Pizaro, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales, cuyo empleador los haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1292 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifican o complementan.

**PARAGRAFO CUARTO:** La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACION DEL ACCIDENTE**

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.com.co](http://www.positivacuida.com.co), para efectos de la acreditación de derechos, solicitud de información de monitores de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
 MARCO FIDEL SUAREZ LTDA

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000532 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co), para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co).

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el CONTRATISTA podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por POSITIVA. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto Accidente Escolar, el CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO**

Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

| Los requisitos para la atención de los afiliados son: |  | ARL | AP ESCOLARES |
|---|--|-----|--------------|
| 1   | Presentación del documento de identidad  | x   | x            |
| 2   | Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA, si el usuario lo porta.   | x   | x            |
| 3   | Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.   | x   | x            |
| 4   | Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA, para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican. | x   | x            |
| 5   | En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.   | x   | x            |

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la vigencia en la vigencia se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 01800091170, 0000532 en Bogotá D.C. al 4566 Tigo Movistar, Claro o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA".  
www.positivacuida.com.co para efectos de actualización de derechos y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.  
Si no se produce el respectivo aviso POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 0180001170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA".  
www.positivacuida.com.co

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008 y las normas que los complementan o modifican.  
Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el CONTRATISTA podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al fisco del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT) expedido por POSITIVA. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la línea 0180001170 en ningún caso al Afiliado.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto Accidente Escolar, el CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente garantizar la correspondiente actualización de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiada, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la línea 0180001170, vía celular #533.

**CONDICIONES PARA LA ATENCION DEL AFILIADO  
CLASULA TERCERA: Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:**

| REQUISITOS   | ARL | POSITIVA |
|--|-----|----------|
| 1. Presentación del documento de identificación  | X   | X        |
| 2. Verificación del canal que le acredite como afiliado a POSITIVA, al momento de hacer la solicitud   | X   | X        |
| 3. Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 0180001170, 3307000 en Bogotá D.C. y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, y no podrá ser cuando bajo ninguna circunstancia para reportar la atención inicial de urgencias.   | X   | X        |
| 4. Orden de servicio o Autorización expedida por POSITIVA para la realización de todas las actividades y procedimientos autorizados a las relaciones telefónicas con la vigencia, incluyendo las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008 y las normas que los complementan o modifican. Las solicitudes de servicios deberán ser presentadas a la atención de urgencias se deberán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo complementan o modifican. | X   | X        |
| 5. En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, no suficiente para la realización de estudio de diagnóstico y/o complementación terapéutica, considerando de este concepto y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o relacionados con el diagnóstico que sea la actual hospitalización.   | X   | X        |

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0361 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO**

El CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alterna de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

**CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS**

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas: Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES: Las tarifas institucionales son a; ISS2001+45% al momento de la prestación de servicios. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Se permite el ingreso material de osteosíntesis de POSITIVA, el CONTRATISTA cobrará un 12% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas por POSITIVA. Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA: las tarifas serán SOAT Vigente al momento de la prestación del servicio. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Para el ramo PLANES DE SALUD: las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del CONTRATISTA. Para el ramo SEGUROS – Vida Grupo, de acuerdo con las tarifas adjuntas, si aplica:

| Descripción del Examen                    | Tarifas |
|---|---------|
|   | 2014    |
| Examen Médico                             | 70.000  |
| Domicilio para examen medico              | 12.000  |
| Electrocardiograma                        | 59.000  |
| Electrocardiograma con prueba de esfuerzo | 160.000 |
| Acido Úrico (Uricemia)                    | 17.000  |
| Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)         | 17.000  |
| Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)         | 21.000  |
| Colesterol Total                          | 14.000  |
| Creatinina                                | 17.000  |
| Cuadro Hemático - Hemograma               | 14.000  |
| Cuadro Hemático con Sedimentación         | 17.000  |
| Cuadro Hemático III Generación            | 21.000  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISION DEL AFILIADO**

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que al tener dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Afiliada de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencias y contrarreferencias, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad contemplado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado no sea necesario su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Afiliada de la ASEGURADORA, circunstancias que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 01600011170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA. Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Afiliada de la ASEGURADORA y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

**CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS**

POSITIVA remediara al CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas para el ramo ARRIESGOS LABORALES. Las tarifas institucionales son \$ 1525001+45% el momento de la prestación de servicios. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Se permite el ingreso material de odontología de POSITIVA, el CONTRATISTA cobrará un 12% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avisadas por POSITIVA. Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA, las tarifas serán SOAT vigente al momento de la prestación del servicio. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Para el ramo PLANES DE SALUD, las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del CONTRATISTA. Para el ramo SEGUROS - Vida Grupo, de acuerdo con las tarifas adjuntas, si aplica.

| Tarifas | Descripción del Examen                    |
|---------|---|
| 20.000  | Examen Médico                             |
| 12.000  | Domestio para examen médico               |
| 69.000  | Electrocardiograma                        |
| 180.000 | Electrocardiograma con prueba de esfuerzo |
| 17.000  | Acido Úrico (Urea)                        |
| 17.000  | Colectol Alta Densidad (H.D.L.)           |
| 21.000  | Colectol Baja Densidad (L.D.L.)           |
| 14.000  | Colectol Total                            |
| 17.000  | Creatinina                                |
| 14.000  | Cuadro Hemático - Hemograma               |
| 17.000  | Cuadro Hemático con Sedimentación         |
| 21.000  | Cuadro Hemático III Generación            |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0361 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

|   |        |
|---|--------|
| Glicemia (glucosa en ayunas)            | 14.000 |
| H.I.V.                                  | 61.000 |
| Parcial de Orina                        | 12.000 |
| Radiografía de Tórax Ap. y Lateral      | 98.000 |
| Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros) | 6.000  |
| Transaminasas (ASAT)                    | 17.000 |
| Transaminasas (ALAT)                    | 17.000 |
| Gamma - glutamil transpeptidasa (GGT)   | 17.000 |
| Antígeno Prostático                     | 42.000 |
| Triglicéridos                           | 18.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES**  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**  
**NIT 860011153-6**

| CIUDAD                      | DIRECCION                           | NUMERO TELEFONICO |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| AMAZONAS - LETICIA          | CLL 10 # 9 - 88                     | 5925103           |
| ANTIOQUIA - MEDELLIN        | CLL 9 Sur # 43 - 09                 | 2112222           |
| ATLANTICO - BARRANQUILLA    | CR 54 # 72 - 128                    | 3585726           |
| ARAUCA                      | CR 19 # 15 - 23                     | 8854164           |
| BOGOTA                      | AV19 # 143 - 30                     | 2169916-2163387   |
| BOLIVAR - CARTAGENA         | CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE              | 6651503           |
| BOYACA - SOGAMOSO           | CLL 11 # 12 - 78                    | 7716036           |
| CALDAS - MANIZALES          | CR 23 # 69 - 54                     | 8872759           |
| CAQUETA - FLORENCIA         | CR 9A # 9A - 40                     | 4356720           |
| CASANARE - YOPAL            | CLL 13 # 25 - 33                    | 6358081           |
| CAUCA - POPAYAN             | CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS        | 8244945           |
| CESAR - VALLEDUPAR          | Carrera 11 No. 14 - 33              | 5704251           |
| CHOCO - QUIBDO              | CLL 31 # 3 - 27                     | 6709449           |
| CORDOBA - MONTERIA          | CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1              | 7826581           |
| GUAJIRA - RIOHACHA          | CLL 14 # 15 - 69                    | 7270580           |
| HUILA - NEIVA               | CLL 15 # 5 - 58                     | 8716647           |
| MAGDALENA - SANTA MARTA     | CR 12 # 27 - 09                     | 4315000           |
| META - VILLAVICENCIO        | CR 41 # 34 - 07                     | 6725257           |
| NARIÑO - PASTO              | CLL 19 # 30 - 80                    | 7310097           |
| NORTE DE SANTANDER - CUCUTA | AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO | 5779933           |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1234 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

|        |   |
|--------|---|
| 18.000 | Indicadores                             |
| 42.000 | Antígeno Préstico                       |
| 13.000 | Gammis - glicemia transportada (GT)     |
| 13.000 | Transaminasas (ALT)                     |
| 13.000 | Transaminasas (AST)                     |
| 6.000  | Sedimentación Globulínica V.S.G. (Eros) |
| 28.000 | Radiofotografía de Tórax A.P. y Lateral |
| 15.000 | Perfil de Omas                          |
| 81.000 | H.I.V.                                  |
| 14.000 | Glicemia (Glucosa en ayunas)            |

**PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACION DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**  
Las partes convienen que la presentación de las cuentas de copro y/o facturas físicas para cualquiera de los temas de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia se expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES**  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**  
**NIT 82001153-8**

| CODIGO        | REGION                              | CUBIERTA                      |
|---------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| 572932        | VA 1 # 16 - 68 PISO 2 BARRIO BLANCO | NORTE DE SANTANDER - CUBIERTA |
| 731007        | CL 12 # 50 - 80                     | BUENA VISTA - PASTO           |
| 672227        | CR 41 # 31 - 07                     | META - VILLAVICENCIO          |
| 431800        | CR 12 # 27 - 09                     | MAGDALENA - SANTA MARTA       |
| 871624        | CL 12 # 5 - 58                      | HUILA - NEIVA                 |
| 7370280       | CL 14 # 12 - 89                     | CAJAMARCA - RIOCHACHA         |
| 7820281       | CR 4 # 28 - 48 LOCAL 1              | CORDOBA - MONTERIA            |
| 6700449       | CLL 21 # 3 - 27                     | CHOCO - QUIBDO                |
| 8704227       | García 11 No 14 - 38                | CESAR - VALLEDUPAR            |
| 8244245       | CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS        | CAUCA - POPAYAN               |
| 8388081       | CLL 12 # 22 - 23                    | CAZARE - YOPAL                |
| 4328720       | CR 22 # 2A - 40                     | CAQUETA - FLORENCIA           |
| 8872259       | CR 23 # 62 - 24                     | CAJALIA - MANIZALES           |
| 7729228       | CLL 11 # 12 - 78                    | BOYACA - SOGAMOSO             |
| 8821203       | CR 8 # 8 81 BOGAGRANDE              | BOLIVAR - CARTAGENA           |
| 246916-212382 | VA12 # 143 - 30                     | BOGOTA                        |
| 8824184       | CR 19 # 12 - 23                     | ARAUCA                        |
| 0882726       | CR 21 # 22 - 158                    | ATLANTICO - BARRANQUILLA      |
| 212222        | CLL 2 # 201 # 43 - 08               | ANTIOQUIA - MEDELLIN          |
| 8822102       | CLL 10 # 9 - 88                     | AMAZONAS - LETICIA            |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0261 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

|                         |                                   |         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------|
| PUTUMAYO - MOCOA        | CLL 14 # 10 - 15 PISO 1           | 4200898 |
| QUINDIO - ARMENIA       | CLL 11 NORTE # 14 - 04            | 7450806 |
| RISARALDA - PEREIRA     | CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES         | 3251505 |
| SAN ANDRES              | AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237 | 5126852 |
| SANTANDER - BUCARAMANGA | CR 33 # 42 - 51                   | 6327050 |
| SUCRE - SINCELEJO       | CR 19 A # 14 A - 39               | 2817161 |
| TOLIMA - IBAGUE         | CR 5 # 39 - 67                    | 2658496 |
| VALLE - CALI            | CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3       | 8879753 |

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

|         |                                   |                        |
|---------|-----------------------------------|------------------------|
| 4200888 | CL 14 # 10 - 15 PISO 1            | PUTUMAYO - MOCOA       |
| 1490808 | CL 11 NORTE # 14 - 04             | QUINDIO - ARMENIA      |
| 3251808 | CR 18 # 13 - 36 LOS ALPES         | RISARALDA - PEREIRA    |
| 5126885 | AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 507 | SAN ANDRES             |
| 6327030 | CR 33 # 13 - 91                   | SANTANDER - BUENAVISTA |
| 3817101 | CR 19 # 14 A - 33                 | SUCRE - SINCELEJO      |
| 2883488 | CR 2 # 28 - 87                    | TOLEMA - BAGUE         |
| 8879783 | CR 4 OESTE # 13 - 86 PISO 3       | VALLE - CALI           |

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 30 días calendario de cada mes (esta fecha no se proroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierre contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRONICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 048 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de copio y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada día de atención de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2006 a las normas que la modifican, adición o sustituyen: (el detalle de copios por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo fijado en la norma).

- Factura o documento equivalente para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epícrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 98 y 100 de la Resolución 5261 de 1997 a la norma que la modifique, adición o sustituya. Deben estar comentados en la historia clínica o epícrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Copios de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el copio al SOAT y/o FOBYGA, en caso de accidente de tránsito.

El CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento con el registro de los pacientes atendidos y facturas en este periodo de tiempo. Este cargo puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP  
ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA  
GENERACION POSITIVA**

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

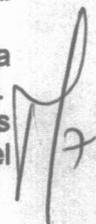
Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPAÑIA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARGO FIDEL SUAREZ LTDA

**PRESENTACION Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP  
ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.  
El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cargo y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA - AP ESCOLARES, anexando los siguientes documentos por cada paciente atendido:

- Factura o documento equivalente para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o episodio.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o episódica.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Sobres de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el costo al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) - AP ESCOLARES NUEVA  
GENERACION POSITIVA**

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura o cuenta de cargo aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cédula, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3280 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta comunicación se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo POSITIVA GUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información: <http://positivaguida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma

- Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.  
- El CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 00361 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al CONTRATISTA.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA.

**CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA**

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**).

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

Aplicativo POSITIVA GUIDA <http://positivacuidad.positivaseguros.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

Una vez recibida la respuesta de las glosas, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de este hecho al CONTRATISTA.

En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el orden del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder afijar todas las instancias necesarias para su definición.

Respecto a controversias, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA.

**CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA**

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRONICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1829 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14466 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionan o sustituyan.

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACION ELECTRONICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual se causará de terminación de esta modalidad, los procedimientos en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

En el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados para el cumplimiento a la presente cláusula.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** se obliga con POSITIVA a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a POSITIVA que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios, y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de POSITIVA y el personal de auditoría concurrente a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido en historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de retención y contraferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA, citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteopatía y protesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000361 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a POSITIVA exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a POSITIVA y en caso de no presentar carné indagando directamente con POSITIVA.
14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al CONTRATISTA en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 1111 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IRSA  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

- patrolaje segundo del presente contrato) y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
6. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnica científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y del cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
  6. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
  7. Dilucidar el presente contrato a sus tripulados para que éstos tengan conocimiento de las normas y planes que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
  8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médicos quirúrgicos y suministro de medicamentos.
  9. Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
  10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
  11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que presten, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
  12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
  13. Continuar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentre afiliado a POSITIVA exigiendo el carné que identifica al tripulador como afiliado a POSITIVA y en caso de no presentar carné indagado directamente con POSITIVA.
  14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
- CLÁUSULA NOVENA: DELIGACIONES DE POSITIVA**  
POSITIVA se obliga con el CONTRATISTA a:
1. Cancelar oportunamente las cuentas de costo presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
  2. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
  3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial docente al CONTRATISTA en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
  4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0261 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

**PARAGRAFO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION**

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

**PARAGRAFO:** La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: Diagonal 49 Sur No.16F-54, Cra.70 No.51-41 Bogotá; Calle 33 No.38-64 Villavicencio, Teléfono: 7142239 – 4108365 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida – Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS**

**POSITIVA** no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

5. POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo examinar cada de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por POSITIVA.

6. Informar al CONTRATISTA el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.

7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

**VALOR DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El valor del presente contrato es de cuantías indeterminadas y corresponden el valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de POSITIVA, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION**

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de dolo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

**PARÁGRAFO:** La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variar en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de EL CONTRATISTA, sede: Diagonal 49 Sur No. 167-54, Cra. 70 No. 51-41 Bogotá, Calle 33 No. 38-64 Villavicencio, Teléfono: 7142339 - 4108388 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION**

La supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el GERENTE MÉDICO y para el Ramo Vida - Grupo AP Escuelas y Planes de Salud por el GERENTE DE INDEMNIZACIONES.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS**

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que presten sus servicios en la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no existirá por falta de pago de la prima o por revocación de una de las partes que en este acto interviene.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales con todos los tiempos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo a modificación, el recibo de pago igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0361 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IRS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:**  
EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD:**  
EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA éste podrá reportar lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**  
Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de incompatibilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las incompatibilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevinir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniese en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD:**  
Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos sus contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:**  
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco genera relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se deriven del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adhiran por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**  
Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLASULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION**

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización o no prorrogarlo por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) SI EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) SI EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLASULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLASULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICION DE CESION**

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLASULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA**

**INFORMACION**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLASULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLASULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A**

**SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá dar por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, para dar lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLASULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA**

**ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA**

**DESTRUCCION DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0361 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS**  
**MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

-----  
durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IRS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA**

durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscribe.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extinguiarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLASULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, alineación con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLASULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLASULA TRIGESIMA: AUDITORIAS**

Terminado en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLASULA TRIGESIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000361 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes

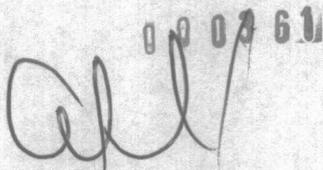
**CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

23 DIC 2014

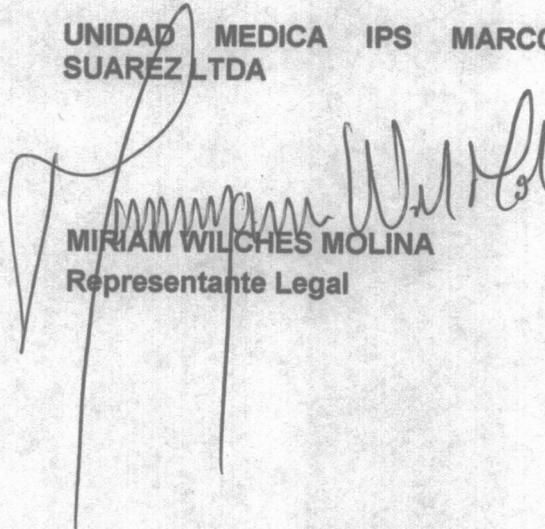
En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN  
Presidente

UNIDAD MEDICA IPS MARCO FIDEL  
SUAREZ LTDA



MIRIAM WILCHES MOLINA  
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS  
MARCO FIDEL SUAREZ LTDA

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual deberá recibirse con la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PIA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

UNIDAD MEDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA

MIRIAM WILCHES MOLINA  
Representante Legal

POSITIVA

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN  
Presidente